

 MUSEO HISTÓRICO DE CARTAGENA DE INDIAS	CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO DE CARTAGENA DE INDIAS	
	Certificación de Supervisión de Órdenes de Prestación de Servicios Persona Natural	
	GESTIÓN DE PAGOS	
	Vigencia: 2026	

CON FUNDAMENTO EN EL INFORME PRESENTADO PARA LA EVALUACIÓN, EL SUSCRITO SUPERVISOR CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN RELACIONADA A CONTINUACIÓN:

CONTRATISTA	DAVID ANDRES FAJARDO GOMEZ ✓		IDENTIFICACIÓN	1047416819 ✓
NUMERO DE CONTRATO	04 ✓		FECHA CONTRATO	20/01/2026 ✓
OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO	Prestación de Servicios Profesionales a través de asesoría en materia jurídica, asesoría en la gestión, ejecución, seguimiento de proyectos y defensa judicial de acuerdo a su especialidad, idoneidad y experiencia a la CORPORACION MUSEO HISTORICO DE CARTAGENA DE INDIAS ✓			
VR. DE CONTRATO	\$5.500.000 ✓		PLAZO	Un (1) mes ✓
FECHA DE INICIO	20/01/2026 ✓		FECHA FINAL	19/02/2026 ✓
SEGURIDAD SOCIAL				
NUMERO DE PLANILLA	9499694424 ✓		VR. SALUD	\$352,500 ✓
VR. PENSION	\$451,200 ✓		VR. ARL	\$14,900 ✓
MES PAGADO	ENERO ✓		FECHA DE PAGO	16/02/2026 ✓
CERTIFICADOS	NUMERO	UNIDAD EJECUTORA	FECHA	VALOR
Disponibilidad	20 ✓	01 ✓	16/01/2026	\$5.500.000 ✓
Registro	015 ✓	01 ✓	20/01/2026	\$5.500.000 ✓
OBSERVACIONES				
La presente certificación se expide para el cobro de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$5.500.000) correspondiente a la PRIMERA CUOTA ✓				

Atentamente,

DANILO BERNETTI ZAMORA
PROFESIONAL CONTADOR
Supervisor

Actuando en mi calidad de supervisor del contrato de prestación de servicios relacionado en el presente documento, me permito certificar que he validado la información aquí relacionada, por tanto, la misma cuenta con mi autorización para surtir los efectos correspondientes.

DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS – LEY 1819 DE 2016 SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS NATURALES.
Manifiesto y declaro bajo la gravedad de juramento que en el momento del pago correspondiente a la primera cuota del contrato 04 objeto de esta declaración.
Que la Ley 1819 de 2016, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que para efectos tributarios, establece un sistema de tributación cédular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes. Es así como clasifica las rentas en cinco categorías, algunas de las cuales agrupa para efectos de la determinación de la tarifa del impuesto así:
() Rentas de trabajo (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).
() Rentas de Capital (Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de propiedad intelectual).
() Rentas no laborales (rentas que no clasifiquen en otra cédula y aquellos honorarios recibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por lo menos noventa (90) días, dos o más trabajadores).
Diligenciar solo cuando los ingresos sean por concepto de honorarios y por compensación por servicios obtenidos. Manifiesto que SI () NO () he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad.
Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.
En constancia de lo anterior se firma a los 23 días del mes de febrero de 2026.
Firma: Nombre: DAVID ANDRES FAJARDO GOMEZ Documento de identificación: 1047416819 Dirección: Alpes CARTAGENA
En cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato de prestación de servicios aquí relacionado, me permito manifestar que la información contenida en el mismo, es correcta y cuenta con mi autorización.

1 Información general

Volver

Imprimir

Modificar

<

>

2 Condiciones

Identificación del contrato

3 Bienes y servicios

4 Documentos del Proveedor

5 Documentos del contrato

6 Información presupuestal

7 Ejecución del Contrato

8 Modificaciones del Contrato

9 Incumplimientos

ID del contrato en SECOP

CO1.PCCNTR.9007369

Versión del contrato

2

Estado de contrato

En ejecución

Fecha de generación del estado

20/01/2026 2:13:45 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Número del contrato

CPS-04-2026

Objeto del contrato

Prestación de Servicios Profesionales a través de asesoría en materia jurídica, asesoría en la gestión, ejecución, seguimiento de proyectos y defensa judicial de acuerdo a su especialidad, idoneidad y experiencia a la CORPORACION MUSEO HISTORICO DE CARTAGENA DE INDIAS

Tipo de Contrato

Prestación de servicios

¿Asociado a otro contrato?

☐ Sí ☒ No

Duración del contrato

46 Días

Fecha de inicio de contrato

20/01/2026 3:14:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de terminación del contrato

9 días para terminar (6/03/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Tiempo adiciones en días

14 días

Liquidación

☐ Sí ☒ No *

Obligaciones Ambientales

☐ Sí ☒ No *

Obligaciones pos consumo

☐ Sí ☒ No *

Reversión

☐ Sí ☒ No *

Información de la Entidad Estatal contratante



CORPORACION MUSEO HISTORICO DE CARTAGENA DE INDIAS

0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Cartagena



Información del Proveedor contratista



David Andres Fajardo Gomez

COLOMBIA, Cartagena

Número de documento 1047416819

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
David Andres Fajardo Gomez	Bancolombia	Ahorros	78684564811

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

David

20/01/2026

Aprobado por: Andres Fajardo Gomez

Fecha de aprobación: 3:03:12 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

moises alvarez

20/01/2026 3:11:20 PM ((UTC-05:00))

Aprobado por: Fecha de aprobación:

Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: [CO1_PCCNTR_9007369_Firmado](#)
Contrato en ejecución: [CO1_PCCNTR_9007369_En ejecución](#)

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	UNIDAD DE CONTRATACION
Proceso de Contratación	CPS-04-2026
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	8.250.000 COP

Anexo de cláusulas Adicionales			
Contrato No.	04	Fecha:	16/01/2026
Entidad contratante:	CORPORACION MUSEO HISTORICO DE CARTAGENA DE INDIAS		
Nit:	900.409.652-4		
Contratista:	DAVID ANDRES FAJARDO GOMEZ		
Identificación:	C.C. 1.047.416.819		
Entre los suscritos a saber, MOISES ALVAREZ MARIN, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 70.110.387 expedida Medellín, quien en su calidad de Director Ejecutivo obra en nombre y representación de la CORPORACION MUSEO HISTORICO DE CARTAGENA DE INDIAS, entidad pública creada mediante Acta de Constitución No 001 de 24 de enero de 2011, inscrita en Cámara de Comercio de Cartagena el 26 de Enero de 2011, bajo el No. 18212, del libro I, identificada con el NIT 900.409.652-4, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL MUHCA, y por la otra la señor(a) DAVID ANDRES FAJARDO GOMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N°1.047.416.819, y quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:			
CLAUSULAS:			
1) Objeto:	Prestación de Servicios Profesionales a través de asesoría en materia jurídica, asesoría en la gestión, ejecución, seguimiento de proyectos y defensa judicial de acuerdo a su especialidad, idoneidad y experiencia a la CORPORACION MUSEO HISTORICO DE CARTAGENA DE INDIAS.		
2) Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será de 01 mes desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución, el cual no excederá al treinta y uno (31) de diciembre de 2026.		
3) Obligaciones:	Para el Contratista: 1. Prestar apoyo y Asesoría Jurídica para el desarrollo de las acciones y funciones propias del Director del Museo Histórico de Cartagena de Indias. 2. Emitir conceptos jurídicos verbales y escritos sobre los asuntos que sean sometidos a su consideración 3. Revisión jurídica de circulares, resoluciones, actos administrativos, lineamientos o instructivos que requiera la entidad. 4. Apoyar la supervisión de los contratos a cargo del Museo Histórico de Cartagena de indias. 5. Realizar la actualización de los procedimientos de los procesos institucionales, el levantamiento de subprocesos y caracterizaciones y la elaboración de formatos y nuevos procedimientos de la dependencia que se requieran en el marco de la ejecución de las obligaciones de su contrato o que sean solicitados por el supervisor del mismo. 6. Apoyar en las Jornadas de Formación, contemas sobre actualización jurídica, que promueva la entidad. 7. Proyectar y revisar, de acuerdo con la normatividad aplicable y vigente, todos los Contratos y Convenios Administrativos expedidos o celebrados por la CORPORACION, en cumplimiento de sus fines misionales e institucionales. 8. Adelantar y evaluar procesos contractuales en sus diferentes		

	modalidades de selección que sean requeridos por la CORPORACION 9. Asesorar a la Direccción del Museo en la proyección de contratos públicos y del régimen privado. 10. Representar a la Corporación, cuando sea menester, en la defensa judicial de sus intereses. 11. Prestar Asesoría Jurídica en la proyección de respuestas de derechos de petición, solicitudes y requerimientos instaurados ante la CORPORACION. 12. Prestar Asesoría jurídica en la atención a los diferentes entes de control. 13. Asesorar al Museo en la gestión y ejecución de los Proyectos que este llegare a ejecutar durante el plazo establecido en el presente contrato y hacer seguimiento al correcto cumplimiento de las obligaciones pactadas que sean responsabilidad del Museo. 14. Las demás que le sean asignadas dentro de la ejecución del objeto contractual y que sean conexas o inherentes al mismo. PARÁGRAFO: Además contrae las siguientes obligaciones generales: a) Cumplir con lo pactado en este contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente su objeto, estos, dentro de los plazos fijados y a satisfacción; b) Asistir a las reuniones que se le convoque; c) Presentar informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten; d) Pagar los aportes a la Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) durante toda la vigencia del contrato. PARAGRAFO 2: serán de propiedad de la entidad estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto del contrato. El contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los de la ejecución del contrato mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la entidad estatal. El contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato, siempre se haya obtenido previamente autorización de la entidad contratante. Para la Entidad MUHCA: 1. Efectuar los desembolsos señalados en este contrato para cubrir el valor del mismo. 2. Ejercer supervisión sobre las actividades objeto del presente contrato. 3. Impartir las instrucciones para la ejecución del contrato.
--	--

4) Valor:	El valor que EL MUHCA reconocerá a favor del CONTRATISTA en contraprestación al cumplimiento del objeto derivado del contrato, corresponderá a la suma de: CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/LEGAL, (\$5.500.000.00) este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del presente contrato.
5) Forma de Pago:	EL MUHCA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato por concepto de honorarios así: 01 cuota mensual por la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/LEGAL, (\$5.500.000.00). El pago se efectuará previa presentación de la documentación que exija para tal efecto el área administrativa y financiera del MUHCA, acompañada de la certificación de servicios prestados, suscrita por el supervisor, en la cual deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a Seguridad Social Integral PARAGRAFO: El contratante pagará los gastos de desplazamiento del contratista cuando estos fueren autorizados; previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes. Para el pago de los gastos mencionados, la entidad estatal contratante podrá utilizar como referencia la tabla de gastos de desplazamiento de los contratistas vigentes.



CARTAGENA DE INDIAS

6) Garantía:	Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del decreto 1082 de 2015 no es obligatoria y la justificación para exigir las o no, debe estar en los estudios y documentos previos. por tratarse la presente de una contratación directa y tomando la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de la Cláusula Penal, la entidad considera que el CONTRATISTA no deberá constituir garantía alguna. Sin embargo, el CONTRATISTA mantendrá indemne al MUSEO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acciones legales contra el MUSEO por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al MUSEO y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del MUSEO, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, el MUSEO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.							
7) Cuenta bancaria:	Ahorros		Corriente		No.		Banco :	
8) Cláusulas excepcionales:	EL MUSEO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.							



9) Causales de Terminación:	Las partes expresamente manifiestan su voluntad de definir como causas de terminación del contrato las que se enuncian a continuación: 1) Por vencimiento del plazo y cumplimiento del objeto contractual; 2) Por muerte o incapacidad física permanente del CONTRATISTA; 3) Por interdicción judicial del CONTRATISTA; 4) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave la ejecución del contrato, siempre que de manera escrita y justificada lo acredite el supervisor designado. PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que la terminación del contrato por la causal 4, dará lugar a la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y no habrá lugar a indemnización de perjuicios a favor del CONTRATISTA. De conformidad con el inciso final del artículo 217 de decreto 019 de 2012. No será obligatoria la liquidación en los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión.
10) Multas:	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato EL MUHCA puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: Equivalente al 10% del valor del contrato
11) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, El CONTRATISTA deberá pagar a EL MUHCA, a título de indemnización, una suma equivalente Al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL MUHCA adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
12) Supervisión	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del Profesional Contador del MUSEO.



13) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos. 24.1 Los estudios previos y demás documentos precontractuales. 24.2 La oferta presentada por el Contratista. 24.3 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales, incluido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20 del 16 de enero de 2026.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y para su ejecución la expedición del Registro Presupuestal
15) Declaraciones del Contratista	El contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y Acepta los documentos del proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del MUHCA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
16) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO DE CARTAGENA DE INDIAS, ubicada en el centro Histórico de la Ciudad de Cartagena Palacio de la Inquisición Segundo Piso teléfono: 6606025 extensión: 105 correo: contador@muhca.gov.co , EL CONTRATISTA DAVID ANDRES FAJARDO GOMEZ, TRANSVERSAL 71b No. 31 E - 18 en el correo electrónico: dfajardo1990@hotmail.com

El presente documento está firmado electrónicamente en la



plataforma SECOP II por el Representante Legal del Museo, en su calidad de Director Ejecutivo, **MOISÉS ÁLVAREZ MARÍN** y por el Contratista **DAVID ANDRES FAJARDO GOMEZ**.



CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO DE CARTAGENA DE INDIAS

NIT 900.409.652-4

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL Vigencia 2026:	Nº 015	Enero 20 del 2026
--	---------------	--------------------------

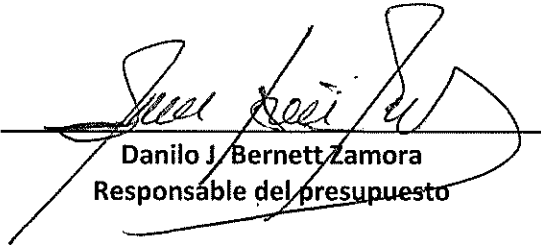
Certificado de disponibilidad presupuestal	Nº 20	Enero 16 del 2026
--	-------	-------------------

Beneficiario:	David Andrés Fajardo Gómez C.c. 1.047.416.819
----------------------	--

Concepto:	Prestación de Servicios Profesionales a través de asesoría en materia jurídica, para la consolidación del Museo Histórico de Cartagena de Indias, cuyo programa es fortalecer la memoria, el patrimonio y el servicio a la ciudadanía en el Distrito de Cartagena de Indias.
------------------	--

Código Presupuestal	Nombre	Valor
02010201	Honorarios	\$ 5.500.000,00

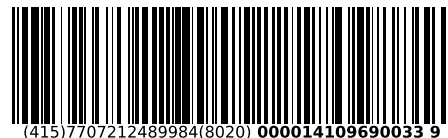
Por valor de:	Cinco millones quinientos mil pesos m/legal.
----------------------	--


Danilo J. Bernett Zamora
Responsable del presupuesto

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario

141096900339



(415)7707212489984(8020) 000014109690033 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 4 7 4 1 6 8 1 9

6. DV

3

12. Dirección seccional

Impuestos de Cartagena

14. Buzón electrónico

6

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1

3

26. Número de Identificación

1 0 4 7 4 1 6 8 1 9

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1

6

9

29. Departamento

Bolívar

1

3

30. Ciudad/Municipio

Cartagena

0 0 1

31. Primer apellido

FAJARDO

32. Segundo apellido

GOMEZ

33. Primer nombre

DAVID

34. Otros nombres

ANDRES

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1

6

9

39. Departamento

Bolívar

1

3

40. Ciudad/Municipio

Cartagena

0 0 1

41. Dirección principal

BRR LOS ALPES TV 71 B 31 I 26

42. Correo electrónico

dfajardo1990@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 7 1 3 7 1 4

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

6 9 1 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 3 0 2 1 9

Actividad secundaria

48. Código

7 4 9 0

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 1 0 3 0 7

Otras actividades

50. Código

1

2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9																				

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1047416819		FAJARDO GOMEZ DAVID ANDRES	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Los Alpes Transv. 71B# 31E-18	CARTAGENA-BOLIVAR	6714713	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2026-01	2026-01	65837676	9499694424	I	2026/02/05	2026/02/16	BANCOLOMBIA	\$818,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																						
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$2,800,000	\$448,000			\$2,800,000	\$350,000			\$0	\$0			\$2,800,000	\$14,700		\$0	\$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$2,800,000	\$448,000			\$2,800,000	\$350,000			\$0	\$0			\$2,800,000	\$14,700		\$0	\$0	
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (1 Afiliados)					\$2,800,000	\$448,000			\$2,800,000	\$350,000			\$0	\$0			\$2,800,000	\$14,700		\$0	\$0	
1	CC	1047416819	FAJARDO DAVID	25-14	30	\$2,800,000	\$448,000	EPS010	30	\$2,800,000	\$350,000		0	\$0	\$0	14-23	30	\$2,800,000	\$14,700	0	\$0	\$0
Total Afiliados(1)					\$2,800,000	\$448,000			\$2,800,000	\$350,000			\$0	\$0			\$2,800,000	\$14,700		\$0	\$0	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1047416819		FAJARDO GOMEZ DAVID ANDRES	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Los Alpes Transv. 71B# 31E-18	CARTAGENA-BOLIVAR	6714713	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2026-01	2026-01	65837676	9499694424	I	2026/02/05	2026/02/16	BANCOLOMBIA	\$818,600

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$448,000	\$3,200	\$0	\$451,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$448,000	\$3,200	\$0	\$451,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$14,700	\$200	\$0	\$14,900
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$14,700	\$200	\$0	\$14,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$350,000	\$2,500	\$0	\$352,500
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	\$350,000	\$2,500	\$0	\$352,500
TOTAL				1	\$812,700	\$5,900	\$0	\$818,600

Certificación Bancaria

Martes, 06 de enero de 2026

A quien le interese

Bancolombia S.A. se permite informar que DAVID ANDRES FAJARDO GOMEZ identificado(a) con CC 1047416819, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	78684564811	2017-11-03	Activo	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospchoso@bancolombia.com.co